



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2014-MPC.

Cusco,

19 MAY 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS, el Oficio N° 010-2014-SITRAMULIP-CUSCO del Sindicato de Trabajadores Municipales de Limpieza Pública SITRAMULIP – CUSCO, Oficio N° 205-2014-DE/SELIP-MC de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Limpieza Pública del Cusco, Informe N° 252-2014-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 25° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM – Servidores Públicos tendrán Derecho a Constituir sus Organizaciones Sindicales, establece que recibido el Pliego de Peticiones el Titular de la Repartición, procederá a convocar a una Comisión Paritaria, integrada por 4 representantes del Sindicato Mayoritario, 4 representantes de la Repartición y 1 representante del Titular de la misma, quien la presidirá;

Que, el artículo 41° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, señala que la convención colectiva de trabajo es el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y demás, concernientes a las relaciones entre los trabajadores y sus empleadores;

Que, el Servicio de Limpieza Pública del Cusco (en adelante SELIP CUSCO), es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Provincial del Cusco, por lo que jerárquicamente se encuentra subordinado a la Administración Municipal;

Que, a través del Oficio N° 010-2014-SITRAMULIP-CUSCO, de fecha 29/03/2014, el representante del Sindicato de Trabajadores Municipales de Limpieza Pública SITRAMULIP- CUSCO, alcanza el Proyecto de Convenio Colectivo para el periodo octubre 2014 a Octubre 2015 y acredita a sus representantes;

Que, el Director Ejecutivo de SELIP, mediante Oficio N° 205-2014-DE/SELIP-MC de fecha 03/04/2014, solicita que se derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Proyecto de Convenio Colectivo para el periodo octubre 2014 a Octubre 2015 alcanzado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Limpieza Pública “SITRAMULIP - Cusco”, para opinión legal;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 252-2014-OGAJ/MPC, de fecha 14/04/2014, opina que se proceda a la conformación de la Comisión Negociadora encargada de desarrollar el Proceso de Negociación Bilateral con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Limpieza Pública SITRAMULIP – Cusco, mediante la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía; asimismo se designe a los representantes por parte de la Municipalidad Provincial del Cusco que integrarán la Comisión Negociadora encargada de desarrollar el Proceso de Negociación bilateral con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Limpieza Pública, SITRAMULIP –Cusco;

Por los considerandos expuestos y en uso de la facultad conferida en el numeral 6) del Artículo 20°, lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

SE RESUELVE:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2014-MPC

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Negociadora encargada de Desarrollar el Proceso de Negociación Bilateral con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Limpieza Pública SITRAMULIP – CUSCO, quedando conformada de la siguiente manera:

Representantes de SELIP:

Presidente:

Sr. Willington Soto Vargas

Director Ejecutivo (SELIP).

Secretaria:

Abg. Rosario Flores Santos

Asesora Legal (SELIP).

Integrante:

Sr. Glicerio Alfaro Valencia

Administrador (e).

Representantes de Trabajadores Municipales de Limpieza Pública – SITRAMULIP – CUSCO:

Fredy Ccayo Villafuerte	Secretario General
Bernardino Quispe Tapia	Secretario de Organización
Melquiades Hermógenes Quispe Taya	Secretario de Defensa

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. **LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA**
ALCALDE